



0307-2009

PERMISO
PROVISIONAL

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000931

FOLIO TRÁMITE:

67.058

NOMBRE: PAJARITO ESPINOZA JUANA
 UBICACIÓN: PUERTO DE ACAPULCO
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: PEMEX
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

1415015

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

08-Agosto-2016

EXTERIOR: 447 INTERIOR: 796.43

NOPALES-GODITAS-CEREALES-FRUTA

LUNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MARTES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:01 a	A:	05:00:01 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juana P.E.

ACEPTO

PAJARITO ESPINOZA JUANA



- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará inafiliación (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendientes de consumición y permiso.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juzgar de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfonso

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS